

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo singular menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021-00435 00***

Sustanciación: No. 223

Obre en autos la respuesta enviada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia Q., mediante el cual informa que no opera el embargo de remanentes ordenado en este asunto, para el proceso 630014003003 **2017 00122 00**, en razón a que el mismo se encuentra terminado por desistimiento tácito. Lo anterior en respuesta al oficio No. 1818 del 6 de octubre de 2021.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 35
Fecha de notificación por estado 01/03/2022

Eduard Andrés Gómez

Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300878c6c04d10145dec3e2aca549b82c990bcb81b9f7b53d3bd6442cda35087**

Documento generado en 28/02/2022 11:50:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>